



RESOLUCION No. 468-AD-78

Lima 10 de mayo de 1978

CONSIDERANDO :

Que la Partida 03.09-EMBALAJE, FLETE Y ALMACENAJE del Programa 1063-DESARROLLO DEL SISTEMA RED- Sub-Programa 1063.4-INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; se encuentra imposibilitada de asumir el gasto por concepto del pago por el flete y almacenaje del Equipo NAUTILUS, donado por la OEA al INRED.

Que por otro lado la Partida Específica 02.20-COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES del referido Programa, Sub-Programa y Actividad, cuenta con saldo disponible por haberse diferido los gastos programados;

Que es disposición de la Alta Dirección afectar dichos gastos al Programa y Sub Programas referidos;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 41° inciso "a" del D.L. 22049-Ley de Presupuesto de la República para 1978;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR una operación de TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, hasta por la cantidad de: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 350,000.00), en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1978, conforme al detalle siguiente :

VOLUMEN	: 02- INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	: 10- EDUCACION
PLIEGO	: 22- INRED
PROGRAMA	: 1063-DESARROLLO DEL SISTEMA RED
SUB-PROGRAMA	: 1063.4-INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
ACTIVIDAD	: 1063.4.02-ESTUDIOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
UNIDAD EJECUTORA	: OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINANCIAMIENTO	: INGRESOS PROPIOS : S/. 350,000.00
CAPITULO III	



RESOLUCION No. 468-AD-788

Lima 10 de mayo de 1978

./

GASTO :

DE LA PARTIDA :

02.00	BIENES.....	S/. 350,000.00
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	350,000.00

A LA PARTIDA :

03.00	SERVICIOS.....	S/. 350,000.00
03.09	Embalaje, Flete y Almacenaje	S/. 350,000.00

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Luciano Cuneo Marsigli*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OCIE/CED  
ALE/nb.

**INRED**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
No 126-UAF-78  
Fecha 15-3-78  
9.50 am  
RECIBIDO

**M E M O R A N D U M**

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: **JEFE UNIDAD FINANCIERA** 947  
A: **JEFE OCA** 08 MAYO 1978  
Asunto **RENDICION DE CUENTAS D.D.I. DE PASCO**  
Referencia

Me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento de que al efectuar la revisión de las rendiciones de cuentas presentadas por la D.D. INRED de Pasco, se han podido observar gastos efectuados con cargo a la partida específica 02.21 Enseñanzas, partida esta que se encuentra congelada por disposición del D.L. 21861.

Por tal motivo, agradeceré a Ud. se sirva disponer se proyecte la Resolución respectiva -- por la apertura de Responsabilidades Fiscales, al servidor o servidores que resulten responsables de tal acción.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD ADM. FINANCIERA  
15 MAR. 1978  
RECIBIDO

Atentamente

ALFONSO UGARTE SILVA  
Jefe Unidad de Administración Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA  
AU/JL  
gltr.  
08 MAYO 1978  
300  
RECIBIDO

INRED

No 074-AP-UAF-78

Fecha 8-5-78

M E M O R A N D U M

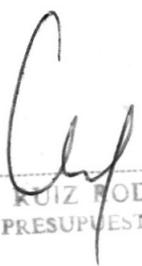
CORRESPONDENCIA INTERNA

941  
09 MAYO 1978

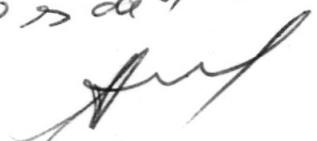
DE: AREA DE PRESUPUESTO  
A: JEFE UNIDAD FINANCIERA  
Asunto: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PROGRAMA 1063-4  
Referencia: \_\_\_\_\_

Me dirijo a Ud. para comunicarle que -  
hay disponibilidad presupuestal en la partida  
habilitadora que se considera en el Proyecto  
de Transferencia de partidas, del Programa -  
1063 sub-programa 4.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
WILLIAM RUIZ RODRIGUEZ  
-AREA DE PRESUPUESTO-U.A.F.-

WR/OP  
gltr.

Elevese a Jefatura OCA, haciendo  
presente que el saldo de la  
partida 02.20 es de \$ 2'669.  
8/5/78 



" AÑO DE LA AUSTRERIDAD "

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

941  
09 MAYO 1978

INFORME N° 017-AP-78

A : Jefe de la Oficina de Planificación  
DE : Area de Presupuesto  
ASUNTO : Transferencia de Asignaciones Presupuestales de la OCIE - Programa 1063 ; Sub-Programa 1063.4.  
REF. : Memorandum N° 195-OCIE-78  
FECHA : Lima, 5 de Mayo de 1978

En relación a la solicitud de transferencia de - asignaciones presupuestales solicitadas por la OCIE, esta Area informa lo siguiente :

- 1° Es procedente, realizar dicha Operación de Transferencia, porque cumple con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1978, D.L. 22049 - Art. 41° referente a Modificaciones Presupuestales.
- 2° Asimismo, esta Area manifiesta que el Proyecto de Transferencias en mención, debe ser remitido a la Oficina Central de Administración, para que Informe sobre la disponibilidad de Saldos que permitan realizar dicha Operación.

Atentamente,



*Ruben Collantes Sora*  
RUBEN COLLANTES SORA

Oficina de Planificación

OP  
RCS/rtp.  
Reg. OP : 392

PASE A OCA :

Con el V° B° de esta Jefatura sobre el Informe N° 017-AP-78 elaborado - por el Area de Presupuesto de esta - Oficina, pase a OCA para los fines - pertinentes.



L. 8.5.78  
*Juan Fuesta Bardales*  
Juan Fuesta Bardales  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Planificación del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

941  
09 MAYO 1978

MEMORANDUM N° 195-OCIE-78

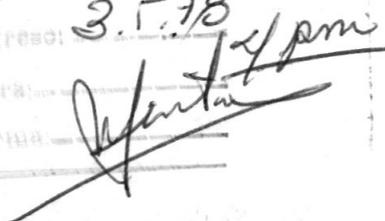
AL : JEFE DE LA OF. DE PLANIFICACION  
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA  
FECHA : MAYO, 3 DE 1978  
ASUNTO : TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL  
REF. : MEMORANDUM N° 075-JEF-78

-----  
Señor Jefe :

Es grato dirigirme a Ud., adjuntando al presente el Proyecto de Resolución de transferencia, según lo - indicado en el memorándum de la referencia.

Atentamente,

  
ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED

OP.	382
Reg. No.	3.5.78
Ingreso:	3.5.78
Hora:	4 pm
Firma:	



RESOLUCION No. 460-AD-Z8

Lima, 10 de mayo de 1977

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo N° 006-77-ED, de 29 de Marzo de 1977, se han creado como Unidades de Servicio, los Centros Piloto para la formación y capacitación técnica en cada especialidad deportiva; disponiéndose asimismo, que la docencia en dichos Centros Piloto estará a cargo de los deportistas calificados que hayan sobresalido ejemplarmente en la práctica de determinado deporte;

Que, en mérito a la autorización contenida en el dispositivo legal anteriormente indicado se expidió la Resolución Jefatural N° 660-AD-77, de 9 de Junio de 1977, por la que se nombra en los Cargos de Técnico Deportivo, Grado III Sub-Grado 7, a las integrantes del Seleccionado Nacional de Vóleibol, a partir del 1° de Abril de 1977;

Que, amparados en el precepto Constitucional y Decreto Ley N° 17111 las voleibolistas: Ana María Ramírez Toledo y Esperanza Jiménez Pérez continuaron laborando en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta el mes de Junio de 1977 y en el Seguro Social del Perú, Hospital Central N° 2, hasta el mes de Agosto de 1977, respectivamente;

Que, asimismo las referidas voleibolistas por la adecuación del horario de trabajo fijado en los Núcleos Educativos asignados, han dado término a sus servicios administrativos en las dependencias estatales anteriormente indicadas;

Que, la acción de reasignación dispuesto por el Decreto Ley N° 18199 y procesalmente normada por el Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, no es aplicación en el presente caso, por cuanto dicho Decreto Supremo no contempla expresamente su aplicación para el régimen docente;

Que, en salvaguarda de los beneficios adquiridos por los trabajadores referidos debe precisarse que, los aumentos otorgados por el Gobierno mediante los Decretos Leyes N°s. 21201, 21394 y 21531; a favor de los trabajadores del Estado sin distinción del régimen laboral, les asiste el derecho de continuar percibiendo en razón de que en ningún momento ha existido solución de continuidad en los servicios prestados al Estado y por ser compatibles en el nuevo régimen laboral;

/.....



RESOLUCION No. 460-AD-78

Lima, 10 de mayo de 1978

/.....  
De acuerdo a lo informado por la Sub-Dirección de Normas de Personal en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, a fin de que abone a las trabajadoras Esperanza JIMENEZ PEREZ y Ana María RAMIREZ TOLEDO, Técnicos en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física, asignadas a la Federación Peruana de Vóleybol, los beneficios otorgados por los Decretos Leyes Nºs. 21201, 21394 y 21531, a partir del mes de Setiembre y Julio de 1977, respectivamente y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a las Partidas Específicas 01.04, 01.19, 01.21 del Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED, para el ejercicio fiscal 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
JZB/maju.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED